

DECRETO N° 1264

NEUQUÉN, 07 DIC 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10377 sancionada por el Concejo Deliberante el día 16 de noviembre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10377, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 16 de noviembre de 2005, por la cual se acepta la **Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal**, efectuadas por la Provincia del Neuquén -Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo- según surge del Plano de Mensura Particular con **Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote Z1, Parte del Lote Oficial 4 de la Sección I Colonia Bouquet Roldán**, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-5922/01, como así también se acepta la Cesión de Superficies para vías de comunicación; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. OE N° 4601-M-05)



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desacho
Subsecretaría de Gestión Local y Atención
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1546
Fecha: 16/12/05